



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**9L/PNL-0561** Sobre derecho a la vivienda.

Página 1

**9L/PNL-0588** Sobre el desarrollo del programa de acciones conmemorativas del centenario de Manrique.

Página 3

### MOCIONES

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**9L/M-0021** Sobre condiciones en las que se ha procedido a la contratación y subcontratación del personal docente de los cursos de formación del Servicio Canario de Empleo.

Página 4

### PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

**9L/PNL-0561** *Sobre derecho a la vivienda.*

*(Publicación: BOPC núm. 199, de 16/5/2018).*

#### Presidencia

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada los días 22 y 23 de mayo de 2018, debatió la proposición no de ley del GP Podemos, sobre derecho a la vivienda, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

#### RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias acuerda:*

1.- *Instar al Gobierno de Canarias a establecer protocolos de coordinación entre el Consejo General del Poder Judicial y los ayuntamientos de toda la Comunidad Autónoma de Canarias, con el fin de definir acciones de operación conjunta entre jueces y unidades de servicios sociales competentes para que, en casos de desalojos, las administraciones públicas competentes otorguen a las familias y personas en situación de vulnerabilidad una alternativa habitacional adecuada, o que se les ofrezca un alquiler social.*

*Estos protocolos deberán incluir medidas que garanticen que los desalojos que afecten a personas sin recursos para procurarse una vivienda alternativa solo se ejecuten después de que haya habido una consulta genuina y efectiva con estas personas y de que las administraciones públicas hayan dado todos los pasos indispensables, hasta el máximo de sus recursos disponibles, para que las personas desalojadas tengan una vivienda alternativa, en especial en aquellos casos que involucran a familias, personas mayores, niños/as y/o otras personas en situación de vulnerabilidad.*

2.- *Instar al Gobierno de Canarias a garantizar el derecho a la vivienda adecuada de personas con bajos ingresos, de conformidad con la observación general núm. 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y*

*Culturales de las Naciones Unidas, en el marco del nuevo plan canario de vivienda, estableciendo los recursos, las medidas, los plazos y los criterios de evaluación, que permitirán de forma razonable y verificable garantizar el derecho a la vivienda de esas personas, hasta el máximo de los recursos disponibles.*

*El plan impulsará programas permanentes de ayuda al alquiler, con el objetivo de evitar el lanzamiento, para las personas que se encuentren en situación de exclusión residencial.*

*3.- Instar al Gobierno de Canarias a llevar a cabo las medidas oportunas para posibilitar que los municipios que acrediten fuertes incrementos de precios de alquiler puedan establecer mecanismos adecuados para evitar alquileres abusivos, o medidas de contenido y alcance similares.*

*4.- Instar al Gobierno de Canarias a aprobar, a la mayor brevedad posible, un proyecto de ley de vivienda de Canarias que, aprovechando las experiencias de comunidades autónomas con problemáticas similares a Canarias, se marque como objetivos la composición de un adecuado marco jurídico para:*

*a) Hacer compatible el derecho de propiedad y todas las plusvalías asociadas al mismo, con el interés general de garantizar el acceso a la vivienda al conjunto de la población.*

*b) Limitar o desincentivar en las máximas cotas posibles la especulación con viviendas, tanto en el mercado de alquiler como en los que impliquen transmisión de la propiedad.*

*c) Establecer y definir derechos subjetivos para los y las solicitantes de ayudas en materia de vivienda que garanticen, de manera efectiva, la implicación de las administraciones públicas en la consecución del derecho a la vivienda.*

*5.- Instar al Gobierno de Canarias a dar cumplimiento de forma urgente a lo dispuesto en la moción 9L/M-0018 aprobada por esta Cámara sobre las medidas, planes y objetivos en materia de vivienda para 2018.*

*6.- Instar al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a:*

*a) Cumplir con sus obligaciones internacionales para garantizar el derecho a una vivienda adecuada, llevando a cabo el desarrollo legislativo y aumentando las partidas presupuestarias necesarias para hacer efectivas las recomendaciones vinculantes de la comunicación núm. 5/2015, que incluye el dictamen aprobado por el Comité DESC en su 61.º período de sesiones (29 de mayo a 23 de junio de 2017).*

*b) Adoptar medidas legislativas y/o administrativas pertinentes para garantizar que en los procesos judiciales de desalojos de inquilinos, los demandados puedan oponerse o presentar un recurso con el fin de que el juez pueda evaluar las situaciones de vulnerabilidad y acceso a la vivienda de las familias demandadas.*

*c) Modificar la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil y la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos a fin de garantizar los derechos a la tutela judicial efectiva y prohibición de desalojo sin alternativa habitacional.*

*d) Cumplir con las disposiciones contenidas en la observación general núm. 7 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas y la Convención sobre los Derechos del Niño, con el fin de prohibir y paralizar inmediatamente todos los desahucios a personas y familias en su primera y única vivienda y sin alternativa habitacional.*

*e) Adoptar los mecanismos administrativos para luchar en contra del acaparamiento de viviendas en manos de grandes sociedades o entidades tenedoras de vivienda. Asimismo, se insta a adoptar medidas legislativas para obligar a los grandes tenedores de vivienda a ceder sus viviendas vacías a las administraciones públicas competentes, para hacer frente a la situación de emergencia social de las personas o familias en riesgo de exclusión.*

*f) Establecer mecanismos de control que obliguen a los grandes tenedores de vivienda de España a garantizar el alquiler social en favor de familias en situación de vulnerabilidad que no comprometan los ingresos ponderados de la unidad familiar.*

*g) Dentro del Instituto de Crédito Oficial (ICO) establecer una línea de crédito destinada a financiar la construcción o rehabilitación de viviendas con destino al alquiler.*

*7.- Instar al Gobierno de Canarias a entregar las escrituras de propiedad de las viviendas de protección oficial (VPO) a los arrendatarios que cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 114/1999, de 25 de mayo, por el que se fijan las condiciones de venta y se establece la subvención para la adquisición de las viviendas de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias, acogidas a los planes canarios de vivienda I y II, que fueron adjudicadas en régimen de alquiler; y a buscar los mecanismos necesarios para eximir del pago del impuesto de bienes inmuebles (IBI) a los arrendatarios de viviendas sociales de titularidad pública.*

En la sede del Parlamento, a 11 de junio de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 5166, de 21/5/2018).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Podemos sobre derecho a la vivienda (9L/PNL-0561), presenta las siguientes enmiendas:

1) Enmienda de adición: añadir, al final del texto propuesto en el apartado 3, el siguiente tenor: “(...) O medidas de contenido y alcance similares”.

2) Enmienda de sustitución: sustituir el texto propuesto en el apartado 4 por el siguiente texto:

“4. Instar al Gobierno de Canarias a aprobar, a la mayor brevedad posible, un proyecto de ley de vivienda de Canarias que, aprovechando las experiencias de comunidades autónomas con problemáticas similares a Canarias, se marque como objetivos la composición de un adecuado marco jurídico para:

a) Hacer compatible el derecho de propiedad y todas las plusvalías asociadas al mismo, con el interés general de garantizar el acceso a la vivienda al conjunto de la población.

b) Limitar o desincentivar en las máximas cotas posibles la especulación con viviendas, tanto en el mercado de alquiler como en los que impliquen transmisión de la propiedad.

c) Establecer y definir derechos subjetivos para los y las solicitantes de ayudas en materia de vivienda que garanticen, de manera efectiva, la implicación de las administraciones públicas en la consecución del derecho a la vivienda”.

Canarias, a 21 de mayo de 2018.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, María Dolores Corujo Berriel.

### **9L/PNL-0588 Sobre el desarrollo del programa de acciones conmemorativas del centenario de Manrique.**

(Publicación: BOPC núm. 179, de 4/5/2018).

#### **Presidencia**

El Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada los días 22 y 23 de mayo de 2018, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre el desarrollo del programa de acciones conmemorativas del centenario de Manrique, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

#### RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias:*

1.- *Acuerda instar al Gobierno de Canarias a apoyar al Cabildo de Lanzarote para el desarrollo del programa de acciones conmemorativas del centenario de Manrique, y que, a su vez, inste al Gobierno de España a colaborar con el Cabildo de Lanzarote, en colaboración con la Fundación César Manrique, para la ejecución de dicha iniciativa.*

2.- *Insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a que de igual manera apoye las conmemoraciones en honor al centenario de César Manrique que se hagan en el resto de las islas.*

3.- *Insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a que colaboren para que se difunda la obra del autor e impulsen en colaboración con las corporaciones locales a que se liciten y terminen de ejecutar todas las instalaciones que diseñó y que actualmente están en desuso como lo es el mirador del Palmarejo, en Valle Gran Rey.*

En la sede del Parlamento, a 11 de junio de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

#### ENMIENDAS

#### DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

(Registro de entrada núm. 5133, de 21/5/2018).

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario sobre celebración del centenario del nacimiento de César Manrique (9L/PNL-0588) presenta las siguientes enmiendas de adición:

- “El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a que de igual manera apoye las conmemoraciones en honor al centenario de César Manrique que se hagan en el resto de las islas.

- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a que colaboren para que se difunda la obra del autor e impulsen en colaboración con las corporaciones locales a que se liciten y terminen de ejecutar todas las instalaciones que diseñó y que actualmente están en desuso como lo es el mirador del Palmarejo, en Valle Gran Rey”.

En Canarias a 21 de mayo de 2018.- EL DIPUTADO Y PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, Casimiro Curbelo Curbelo.

## MOCIÓN

RESOLUCIÓN APROBADA. ENMIENDAS

**9L/M-0021 Sobre condiciones en las que se ha procedido a la contratación y subcontratación del personal docente de los cursos de formación del Servicio Canario de Empleo.**

(Publicación: BOPC núm. 187, de 8/5/2018).

### Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 22 y 23 de mayo de 2018, debatió la moción del GP Podemos, consecuencia de la interpelación del GP Podemos, sobre condiciones en las que se ha procedido a la contratación y subcontratación del personal docente de los cursos de formación del Servicio Canario de Empleo, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda (I-33), habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la moción de referencia, admitidas a trámite.

### RESOLUCIÓN APROBADA

*El Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno de Canarias a:*

1.- *Que el Servicio Canario de Empleo garantice, como indica el Manual de Gestión de Acciones Formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/as desempleados/as, que el destino último del 40% de la subvención de cada acción formativa se destine íntegramente a la contratación directa de personal docente.*

2.- *Que el Servicio Canario de Empleo procure que la Formación Profesional para el Empleo pueda disponer de infraestructuras públicas para la impartición de las acciones formativas.*

3.- *Que el Servicio Canario de Empleo amplíe el porcentaje de cursos de formación profesional para el empleo que imparten los centros públicos de FP.*

4.- *Que las inspecciones del Servicio Canario de Empleo incorporen el análisis de las condiciones laborales del docente.*

5.- *Diversificar la impartición de horas de contenidos teóricos y práctico-profesionalizadores para acercar más la formación a la realidad de la ocupación con más horas prácticas fuera del aula de teoría.*

En la sede del Parlamento, a 11 de junio de 2018.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

### ENMIENDAS

#### DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 5185, de 21/5/18).

### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 166.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la moción consecuencia de la interpelación del GP Podemos, sobre condiciones en las que se ha procedido a la contratación y subcontratación del personal docente de los cursos de formación del Servicio Canario de Empleo, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda (I-33), (9L/M-0021), presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda n.º 1: de supresión

Se propone la supresión del punto 4 del texto de la moción.

Enmienda n.º 2: de supresión

Se propone la supresión del punto 5 del texto de la moción.

En el Parlamento de Canarias, a 21 de mayo de 2018.- LA PORTAVOZ, M.ª Australia Navarro de Paz.



Parlamento de Canarias